

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA COMPRAS MENORES NO. CECANOT-DAF-CM-2022-0131 PARA LA ADQUISICIÓN DE VANCOMICINA.

## Acta No. <u>CM-121-2022</u>

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana hoy doce (12) de mayo del año dos mil veintidós (2022), siendo las nueve y tres minutos de la mañana (09:03 a.m.) se reunió, en las instalaciones del CECANOT, sito en la calle Federico Velásquez No. 1, sector María Auxiliadora, Distrito Nacional, los señores; Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero Director General, Licda. Teodora Raquel Cordero Núñez, Encargada Administrativa; Licda. Elsa Julia Roa Encargada del Departamento de Farmacia Perito Designado, Sra. Alexandra Del Toro Medina Encargada del Departamento de Compras, de conformidad con las disposiciones de la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12. A los fines de conocer la adjudicación del Procedimiento: No. CECANOT-DAF-CM-2022-0131.

## CONSIDERACIONES Y PONDERACIONES.

En fecha 24 de marzo del 2022, el Departamento de Farmacia solicitó la **ADQUISICIÓN DE VANCOMICINA.** 

- I. El Art. 17 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, establece el procedimiento para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación.
  - El numeral II del mismo texto legal, dispone: "La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda."
- II. En cuyas facultades, La Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas de la República Dominicana publicó, mediante la Resolución No. PNP-01-2022 de fecha 03 de enero del 2022, fijó los Umbrales para la Compra de Bienes y Servicios del año 2022. En razón del presupuesto de dicho año. Al efecto el procedimiento de selección que procede en el caso del objeto de este contrato lo es el de **Compras Menores.**



- III. El Art. 49 del Reglamento 543-12 dispone: "...el objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios
  - bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley
- IV. El Art. 52 del mismo reglamento para aplicación de la Ley 340-06 dispone:
  - Art. 52 "Las entidades contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano para la realización de la compra menor"
- V. En fecha 02 de julio del 2015, el Órgano Rector Publicó la guía del proceso de Compras Menores, mediante el cual establece el procedimiento para la realización de las compras menores.
- VI. El Art. 32.1 del mismo reglamento 543-12 para aplicación de la Ley 340-06 dispone:
  - Art. 32.1 "la entidad contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos, en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución..."
- VII. En fecha 26 de abril del 2022 el Ministerio de Hacienda emitió la certificación de apropiación presupuestaria No. EG1650998251741NwfXg, mediante la cual establece que el CECANOT dispone de la apropiación suficiente para realizar la referida compra.

Consecuentemente, la Unidad de Compras y Contrataciones del CECANOT convocó a todos los oferentes interesados a presentar sus Ofertas para el CONCURSO POR COMPRAS MENORES, procedimiento **No. CECANOT-DAF-CM-2022-0131** para la **ADQUISICIÓN DE VANCOMICINA**, cuya apertura fue fijada para el día 09 de mayo del 2022.

- VIII. Al efecto, concurrieron los oferentes que se enlistan a continuación:
  - a) SUED & FARGESA, S.R.L, provista del RNC. No. 101027721 y RPE: 282, con domicilio social en la Avenida Máximo Gómez Esquina Ramón Santana, 27 Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS con 00/100 Centavos (RD\$735,000.00), con impuestos incluidos.



- b) ANLA FARMACÉUTICA, S.R.L, provista del RNC. No. 131554814 y RPE: 66998, con domicilio social en la calle María De Regla, Jazmín, Primer Piso, Local A-3, 49, Don Honorio, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS con 00/100 Centavos (RD\$825,000.00), con impuestos incluidos.
- c) RONAJUS FARMACÉUTICA, S.R.L, provista del RNC. No. 130537412 y RPE: 15304, con domicilio social en la calle María de Regla, Jazmín, Primer Piso, Local A-3, 49, Don Honorio, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS con 00/100 Centavos (RD\$750,000.00), con impuestos incluidos.
- d) COPEM HOSPICLINIC, S.R.L, provista del RNC. No. 131788998 y RPE: 83472, con domicilio social en la Autopista Duarte, Tramo Santiago-La Vega, Km 9, 06, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS con 00/100 Centavos (RD\$337,500.00), con impuestos incluidos.
- e) HOSPIFAR, S.R.L, provista del RNC. No. 101625589 y RPE: 717, con domicilio social en la calle Paya, 55, Urbanización Tropical, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS con 00/100 Centavos (RD\$1,035,000.00), con impuestos incluidos.
- f) PHARMACEUTICAL TECHNOLOGY, S.A, provista del RNC. No. 101613882 y RPE: 175, con domicilio social en la calle Desiderio Valverde, 103, Zona Universitaria, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS con 00/100 Centavos (RD\$877,500.00), con impuestos incluidos.
- g) JEAN CARLOS BASULTO LOPEZ, provista del RNC. No. 001-1784065-2, persona física y RPE: 11374, con domicilio social en la calle Las Golondrinas, 53, Miramar, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS con 00/100 Centavos (RD\$817,500.00), con impuestos incluidos.



- h) SUPLIDORES MÉDICOS COMERCIALES SUMEDCOR, S.R.L, provista del RNC. No. 131255142 y RPE: 51829, con domicilio social en la calle L, 05, La Agustina, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS con 00/100 Centavos (RD\$727,500.00), con impuestos incluidos.
- i) SILVER PHARMA, S.R.L, provista del RNC. No. 131450148 y RPE: 62689, con domicilio social en la calle Manolo Tavares Justo, Segundo Piso, 18, Urbanización Real, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS con 00/100 Centavos (RD\$630,000.00), con impuestos incluidos.
- j) ELPIROS, S.R.L, provista del RNC. No. 131080642 y RPE: 64149, con domicilio social en la calle Montecristi, 50, San Carlos, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS con 00/100 Centavos (RD\$673,500.00), con impuestos incluidos.
- IX. La Licda. Elsa Julia Roa emitió EL INFORME DEFINITIVO DE OFERTA TÉCNICA en donde luego de evaluar las propuestas de los oferentes concurrentes, determinó que las empresas, SUED & FARGESA, S.R.L y PHARMACEUTICAL TECHNOLOGY, S.A, son los oferentes que cumplen técnicamente con lo solicitado.
- X. Luego de haber evaluado las propuestas debido a que cumplen a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica, en consecuencia, son favorables para los intereses de la institución y del país y en virtud del principio de Eficiencia, Economía y Flexibilidad, establecido en el art. 3 numeral 1 y 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006.

## XI. VISTOS:

La solicitud de ADQUISICIÓN DE VANCOMICINA, relativa al procedimiento CECANOT-DAF-CM-2022-0131.

**a.** La Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha 26 de abril del 2022 No. EG1650998251741NwfXg.

- **b.** El certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer.
- c. El informe Definitivo de Oferta Técnica suscrito por La Licda. Elsa Julia Roa.

## El CENTRO CARDIO NEURO OFTALMOLÓGICO Y TRASPLANTE (CECANOT) RESUELVE:

**Primero:** DECLARAR ADJUDICATARIA del Procedimiento de Compras Menores No. **CECANOT-DAF-CM-2022-0131**, para la **ADQUISICIÓN DE VANCOMICINA**.

A la entidad comercial.

a. SUED & FARGESA, S.R.L, provista del RNC. No. 101027721 y RPE: 282, con domicilio social en la Avenida Máximo Gómez Esquina Ramón Santana, 27 Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS con 00/100 Centavos (RD\$735,000.00), con impuestos incluidos.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO RD\$	SUB TOTAL RD\$
1	VANCOMICINA (1gr Vial)	1,500.00	UD	490.00	735,000.00

Segundo: Para la evaluación del proceso: CECANOT-DAF-CM-2022-0131: fueron entregadas seis (VANCOMICINA 1gr Vial) presentadas por las compañías: SUPLIDORES MÉDICOS COMERCIALES SUMEDCOR, S.R.L, JEAN CARLOS BASULTO LOPEZ, SUED & FARGESA, S.R.L, PHARMACEUTICAL TECHNOLOGY, S.A, SILVER PHARMA, S.R.L y COPEM HOSPICLINIC, S.R.L.

Las compañías que cumplen son las siguientes: **SUED & FARGESA, S.R.L,** y **PHARMACEUTICAL TECHNOLOGY, S.A, S.R.L,** ya que han tenido un buen resultado en los pacientes en cuanto a la administración de dichos productos y también el color del principio activo tiene un color suave.

Las compañías que no cumplen son las siguientes: SUPLIDORES MÉDICOS COMERCIALES SUMEDCOR, S.R.L, JEAN CARLOS BASULTO LOPEZ, ANLA FARMACÉUTICA, S.R.L, RONAJUS FARMACÉUTICA, S.R.L, HOSPIFAR, S.R.L, ELPIROS, S.R.L, SILVER PHARMA, S.R.L y COPEM HOSPICLINIC, S.R.L, por que el color principio activo es más intenso.

Las compañías: ANLA FARMACÉUTICA, S.R.L, RONAJUS FARMACÉUTICA, S.R.L, HOSPIFAR, S.R.L y ELPIROS, S.R.L, no presentaron muestras del producto requerido en el Portal Transaccional, por tal motivo quedan descalificados del proceso.

**Tercero:** Dispone que la presente acta le sea notificada a todos los oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar.

**Cuarto:** Dispone que esta acta sea difundida en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) Y del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT).

La presente acta ha sido levantada en el lugar y día indicado, procediendo los miembros participantes a firmar en señal de aprobación, según manual de procedimientos para las compras y contrataciones en la modalidad de Compras Menores.

Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero
Director General

Licda. Teodora Raquel Cordero Núñez

Encargada Administrativa

Licda. Elsa Julia Roa

Encargada del depto. de Farmacia

Perito Designado

Sra. Alexandra Del Toro Medina

Encargada del depto. de Compras y Contrataciones